de seiscientos noventa y dos; Mandando S. M. que asta el dia quatro de henero
pasado del presente año corran los dhos zinquenta Rs. al dia; y para los que
en adelante se mantubiere en dhas dependenzias como tal Diputado; lo li-
mita a quatro ducados; Cuia copia remite dho S. Dn. Juan en su Carta
de doze deste mes que se bio en el Cauildo antezedente = Y oida por la Ziudad
Acordo se Gue. cumpla y exte. como se manda; y siendo una de las zir-
cunstanzias de la Carta la de instar en que se le socorra con medios para desa-
gar su obligazion; Considerando la razon que le asiste a dhos S.; Resuelue
que el S. Dn. Luis salad a quien esta cometida la solizitud y remesa de
estos socorros; Continue con el S. Dn. Fabrizio tizon Rexor. en descubrir los
medios que para ello pareziere; solizitando antezipaziones de los aren-
dores de los propios; o tomando a daño las porziones que pudiesen en con-
trar para que con ellas ejecute el S. Dn. Luis dhos socorros =

Reclutaxte Voluntaria =

Viose pasaporte del Exmo. S. Dn. Antonio del Valle Then. Gral. de los
ejerzitos de S. M. y Comandante de lo militar en este Reino de Mur.
su fha. en Valenzia de doze del corrte. para que un Capitan; Thte. alferez;
tres sarxos. y quatro cauos esquadra del Rexto. de Osuna; Pasen a esta Ziud.
y su Rno. a reclutar gente Voluntaria para su Rexto. en conformidad de
las Ordenes de S. M. y instruciones que traen dhos ofiziales; Ordenando
se les de el cubierto ordinario; y el S. Dn. Ygnº. Romo Rexor. uno de los Comiss.
de Grra. dijo, que dhos ofiziales, hauiendo llegado a esta Ziud. piden se les
señale sitio para henarbolar la bandera = y hauiendolo oido; Deseando
continuar su amor y zelo en el seruº. del Rey; sin embargo de no benir el des-
pacho con las formalidades que se requiere, ni Carta de S. M. para esta Ziud.;
Acordo que los Comiss. de Grra. den las prouidenzias Comuns. a señalar sitio
para la bandera en el sitio que les pareziese =

Prouidenzia para la Venta del Vino Castellano =

Considerando la Ziud. que por los Sres. del Rl. Consº. de Castilla se a helegido la
planta de Thoriuio Mrz. de la Vega, mro. de arquitectura y maior de los
Rs. almadenes; Para la fabrica del puente de piedra del Rio, segura
que esta mandado hazer a la costa por defecto de postores; A cuio fin los
Caus. Comiss. a quien esta cometida esta yncumbenzia, se estan dando
las prouidenzias y preuenzs. conduzentes a prinzipiar esta fabrica tan ym-
portante al seruº. de S. M. y beneficio comun de este Pais; y siendo
preziso que para obra de este tamaño aia persona de toda Intelixa.,
que la dirija con el maior azierto; Concurriendo estas y otras zircuns-
tanzias de hauilidad que es notorio en dho Thoriuio Mrz. de la Vega
y que es el hunico de quien se puede asegurar el azierto de esta obra; como la
experienzia lo a demostrado en las que a hecho en esta Ziud. y otros pue-
blos deste Reino del beneficio pu.; lo grando en todas gen. azetazion
y en la de mro. m. de dhos Rs. almadenes; Desde luego, lo nombra esta Ziud.
por Mro. maior para la fabrica de dha Puente; Con todas las zircunstanzs.
y requisitos que en este caso se requieren; y acordo se pida a S. M.

Nombramto. de Mro. maior para la obra del puente en Toribio Mrz. =